



CONVOCATORIA

Nueva Academia de Educación para Erradicar la Violencia y Agresión (AEEVA) Academia de Intercesoras e Intercesores Legales de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)

De conformidad con la Ley 18 del 3 de abril de 2017, a los fines de permitir la presencia de Intercesores o Intercesoras como apoyo a las víctimas ante los Tribunales de Puerto Rico, y a tenor con el Reglamento 9007, Reglamento para la Certificación de los Intercesores e Intercesoras Legales, se informa que la AEEVA estará ofreciendo una nueva Academia de Intercesoras e Intercesores Legales. La OPM certificará intercesoras e intercesores legales con el fin de continuar educando Trabajadoras Sociales, Consejeras y Profesionales con preparación académica universitaria en ciencias de la conducta, educación, justicia criminal y psicología, para que brinden apoyo y orientación a víctimas sobrevivientes que solicitan remedios ante los Tribunales en Puerto Rico, con las herramientas adecuadas para realizar esta labor. **La certificación como intercesora o intercesor legal tendrá una vigencia de dos (2) años.**

La Academia consiste de cursos presenciales y prácticas supervisadas diseñadas para brindar conocimientos que faciliten el análisis y la concienciación sobre los aspectos psicosociales y legales de la violencia doméstica, agresión sexual, acecho, violencia en cita y trata humana en su modo de explotación sexual.


Documentos Requeridos para participar de la AEEVA:

- Certificado de Antecedentes Penales
- Certificación de bachillerato (mínimo), adiestramientos y estudios acreditados en el área de consejería, orientación, psicología, justicia criminal y/o trabajo social
- Identificación con foto
- Resumé o *currículum vitae*
- Estar dispuesto (a) a ser entrevistado (a) por el personal que dirige la Academia
- Al momento de solicitar, tener evidencia de que goza de intachable reputación profesional. Se podrá requerir lista de referencias académicas y profesionales, vigencia de las certificaciones, o de que no tenga querellas éticas adjudicadas en su contra, entre otras.
- Certificación de la Ley Núm. 266-2004, conocida como la Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores

Todo (a) aspirante que cumpla con los requisitos antes mencionados, podrá obtener la solicitud en las oficinas de la OPM, Ave. Ponce de León 161, San Juan, PR, y/o a través de la página web www.mujer.pr.gov a partir del **18 de septiembre de 2019**.

La fecha límite para someter la solicitud y los documentos requeridos es el **2 de octubre de 2019** en o antes de las **5:00 pm**. La solicitud, con el suplemento de documentos, podrá someterse a través del correo electrónico de la Sra. Jennifer Medina, jmedina@mujer.pr.gov o personalmente ante la Gerencia de Recursos Humanos, 5^{to} piso de la OPM. A partir del término de cumplimiento para la entrega de solicitud, la OPM pasará a evaluar a los (las) aspirantes mediante entrevistas y/o solicitud de escrito.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico a 17 de septiembre de 2019.


Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

